


|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b></p> | <p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES</p> | <p><b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05</p> |
|  | <p><b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES</p>           | <p><b>Versión:</b> 04</p>                                     |
|  | <p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</p>                 | <p><b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024</p>                           |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**


**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**OBJETO: EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL PLAZO ACORDADO, LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES ENUNCIADA A LO LARGO DEL PRESENTE CONTRATO. COMO CONTRAPRESTACIÓN RECIBIRÁ POR PARTE DEL CONTRATANTE UNAS SUMAS DE DINERO, A TÍTULO DE HONORARIOS.**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO**

**BOGOTÁ D.C, AGOSTO DE 2025**

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b></p> | <p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES</p> | <p><b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05</p> |
|  | <p><b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES</p>           | <p><b>Versión:</b> 04</p>                                     |
|  | <p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</p>                 | <p><b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024</p>                           |

## 1. MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

**LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.


## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 2.1. COMPETENCIA


La Dirección Técnica de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, es una dependencia creada para cumplir con la misión de la Entidad frente a la parte técnica de las Oficinas de Registro, y tiene como uno de sus objetivos principales garantizar la correcta prestación del servicio público registral en las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País. En ese sentido, debe monitorear y prestar apoyo técnico, administrativo y jurídico registral permanentemente a los Registradores de Instrumentos Públicos.

Así y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014 modificado por el Decreto 1554 de 2022, por el cual se reestructura la Superintendencia de Notariado y Registro, se prevén entre otras de sus funciones lo atinente a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO:

1. Proponer e implementar políticas, estrategias, planes y programas relacionados con la prestación del servicio a cargo de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en el país.
2. Impartir las directrices para el desarrollo del servicio público registral.
3. Velar por el establecimiento de mecanismos virtuales de relacionamiento eficaz con los usuarios del servicio público registral.
4. Establecer los procedimientos y la programación para el cumplimiento de las funciones a cargo de las Unidades de Registro Móviles, en coordinación con la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p><b>Superintendencia de<br/>Notariado y Registro</b></p> | <p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES</p> | <p><b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05</p> |
|  | <p><b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES</p>           | <p><b>Versión:</b> 04</p>                                     |
|  | <p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</p>                 | <p><b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024</p>                           |

5. Implementar los mecanismos necesarios para la apertura de folios de matrícula inmobiliaria de bienes baldíos, en coordinación con la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
6. Proyectar y someter a consideración del Superintendente de Notariado y Registro el acto administrativo que fija las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral.
7. Asistir al Superintendente, cuando así lo determine, en las gestiones y representaciones que ante organismos públicos y privados nacionales e internacionales deben llevarse a cabo en materia de organización y funcionamiento del servicio de registro de instrumentos públicos.
8. Solicitar los informes de gestión a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
9. Impartir directrices para la adopción de planes de contingencia cuando las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos presenten atrasos o problemas relacionados con el sistema de información registral, el registro de las medidas de protección y de titulación masiva.
10. Proponer los mecanismos para desarrollar la política de simplificación de trámites asociados al proceso de registro, la prestación de un servicio público registral de excelencia y el mejoramiento continuo.
11. Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral.
12. Dirigir, adelantar y coordinar con la Oficina Asesora de Planeación los estudios para la creación, modificación y reorganización de los círculos registrales.
13. Adelantar las gestiones para la interrelación de la información registro-catastro y su sostenibilidad en conjunto con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y las dependencias de catastro descentralizadas.
14. Dirigir, coordinar y controlar la implementación de la Ventanilla Única de Registro a nivel nacional
15. Diseñar estrategias que permitan mitigar el riesgo y asegurar la información contenida en los folios de matrícula inmobiliaria del país.
16. Orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la Oficina Asesora de Planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y la eficaz gestión en el servicio de registro de instrumentos públicos.
17. Adelantar las gestiones requeridas para asignar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos el presupuesto necesario para garantizar una adecuada y eficiente prestación del servicio público.
18. Proponer al Superintendente de Notariado y Registro la suscripción de convenios que permitan intercambio de información con las entidades públicas o privadas nacionales e internacionales, que se requieran para el desarrollo de la actividad registral.
19. Impartir las directrices para el cumplimiento de los compromisos y recomendaciones suscritos como resultado de las visitas adelantadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b></p> | <p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES</p> | <p><b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05</p> |
|  | <p><b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES</p>           | <p><b>Versión:</b> 04</p>                                     |
|  | <p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</p>                 | <p><b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024</p>                           |


20. Impartir las directrices para garantizar la unificación de criterios en las decisiones que tome la Superintendencia en materia registral.
21. Impartir las directrices para suministrar la información solicitada por los organismos judiciales, de vigilancia y control en materia de registro de instrumentos públicos.
22. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
23. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

## 2.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro debe tener en cuenta que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

El Decreto 2723 de 2014 crea la Dirección Técnica de Registro tendiente a definir las estrategias administrativas y operativas de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, así mismo direccionar y consolidar proyectos que tengan como objetivo la interoperabilidad entre procesos notariales y registrales, el seguimiento electrónico del proceso registral, la radicación electrónica y demás procesos que contribuyan a la facilitación de la relación del ciudadano con el servicio público de registro inmobiliario, de igual forma asumir funciones orientadas a soportar la operación del registro como ventanilla única de registro, interrelación registro – catastro y unidades de registro móvil, por lo tanto, debe cumplir con la misión de la Entidad frente a la parte técnica de las Oficinas de Registro, y tiene como uno de sus objetivos principales garantizar la correcta prestación del servicio público registral en las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País. En ese sentido, debe monitorear y prestar apoyo técnico, administrativo y jurídico registral permanentemente a los Registradores de Instrumentos Públicos.

De igual manera en cumplimiento de los principios de celeridad y transparencia en la gestión pública, de las disposiciones legales en materia de simplificación de trámites, mecanismos de integración, interoperabilidad institucional soportados en las tecnologías para el adelantamiento de trámites asociados al registro inmobiliario, y lo consagrado por la Ley 1579 de 2012, la Superintendencia de Notariado y Registro, viene desarrollando actividades de implementación tecnológica para mejorar la prestación del servicio, lo que permitirá a los ciudadanos contar con un proceso de registro inmobiliario más fácil y seguro, razón por la cual y con el fin de lograr la implementación de estrategias de simplificación de trámites y seguimiento a las que se encuentran actualmente en operación, la Superintendencia de Notariado y Registro, requiere contratar servicios para los procesos y procedimientos referentes a la aprobación de

|  |  |  |
|--|--|--|
| <br><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b> | <b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES | <b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05 |
|  | <b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES           | <b>Versión:</b> 04                                     |
|  | <b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN                 | <b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024                           |

Liquidaciones de Derechos de Registro a nivel nacional de servicios virtuales, brindando el apoyo y acompañamiento necesario

Aunando lo anterior, de conformidad con lo establecido en el precitado Decreto, la SNR, debe adelantar las gestiones necesarias para la eficaz y transparente prestación del servicio público notarial y registral; al igual que, fijar los estándares de calidad requeridos para la prestación de los servicios de notariado y de registro de instrumentos públicos; y establecer sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiencia, atención de los servicios de notariado y de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización. Conforme con lo que antecedente, frente al aplicativo de radicación electrónica (REL) y la liquidación de los derechos de registro, es pertinente indicar que este se encuentra habilitado e implementado en un total de 193 de las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país; y en 879 notarias que cuentan con usuarios creados y operativamente listas, sin embargo, tan solo 464 hacen uso de este, para un total de 1.043.015 de trámites creados y radicados en REL.


Adicionalmente, los liquidadores de derechos de registro realizan las gestiones pertinentes para apoyar el proceso de liquidación y pago de derechos de registro por medios electrónicos, así como atender las solicitudes pendientes de aprobación de la liquidación cumpliendo con los tiempos de respuesta y directrices definidas por la SNR para la prestación de este servicio.

Entre sus actividades, está la de apoyar de ser necesario en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos la radicación física de documentos sujetos a Registro, realizando un análisis estadístico de las transacciones, cuando le sea requerido por el registrador de instrumentos públicos.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Técnica de Registro, tiene la facultad de proponer correctivos y adoptar las medidas necesarias, en aras de lograr que su labor impacte directamente en la oportunidad y calidad del servicio público que se deben prestar en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional, sin embargo lo anterior se dificulta por la falta de personal de planta que permita desarrollar sus funciones; por lo tanto se hace necesario realizar la contratación de **UN (1) TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B** para apoyar el proceso de liquidación de derechos de registro a nivel nacional de competencia de la DTR.

### **2.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD**

El Gobierno Nacional y la Superintendencia de Notariado y Registro, tienen como objetivos, entre otros, la accesibilidad de la ciudadanía al servicio registral inmobiliario en forma oportuna, mejorar los índices de satisfacción a los usuarios, facilitar el desarrollo económico, la conectividad y el posicionamiento de la imagen institucional.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b></p> | <p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES</p> | <p><b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05</p> |
|  | <p><b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES</p>           | <p><b>Versión:</b> 04</p>                                     |
|  | <p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</p>                 | <p><b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024</p>                           |

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2723 del 2014, la SNR, debe adelantar las gestiones necesarias para la eficaz y transparente prestación del servicio público notarial y registral; al igual que, fijar los estándares de calidad requeridos para la prestación de los servicios de notariado y de registro de instrumentos públicos; y establecer sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiencia, atención de los servicios de notariado y de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos tal como lo exige la Ley 872 de 2013, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Calidad, la Superintendencia de Notariado y Registro concentra sus esfuerzos para actualizar los procesos y procedimientos mediante una metodología sistemática basada en la reingeniería del sistema integrado de gestión de la calidad bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG con el fin de obtener nuevamente la certificación de un ente externo que avale el sistema de Gestión de Calidad – SIG – .


Para satisfacer la necesidad planteada se requiere realizar las actividades del proceso de liquidación y pago de derechos de registro por medios electrónicos, por otra parte, apoyar de ser necesario en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos la radicación física de documentos sujetos a Registro.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar **UN (1) TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B** que cumplan con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que de acuerdo con la certificación expedida por el/la director/a de Talento Humano de LA SUPERINTENDENCIA en la actualidad la planta global de personal de la Entidad no cuenta con el personal suficiente para encargarse de la totalidad de las actividades que implica este objeto, por lo cual se hace necesario la contratación del perfil requerido en el estudio previo que garantice la consecución del objetivo definido.

### **3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

#### **3.1. OBJETO**

El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b></p> | <p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES</p> | <p><b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05</p> |
|  | <p><b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES</p>           | <p><b>Versión:</b> 04</p>                                     |
|  | <p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</p>                 | <p><b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024</p>                           |

**PERFIL: TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B.**  
**DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO.**

### 3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO


No aplica para este objeto contractual

### 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


#### 3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

**EL CONTRATISTA** adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA**, las siguientes obligaciones generales:

1. Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, para conocimiento de la **SUPERINTENDENCIA** y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Constituir la Garantía Única, dentro de los 03 días siguientes a la suscripción del contrato a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos, mantenerla vigente durante el término establecido por la **SUPERINTENDENCIA** y cargarla en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** para su posterior aprobación por la **SUPERINTENDENCIA**.
3. Remitir el soporte de la afiliación a la A.R.L a la Dirección de Contratación dentro de los 03 días siguientes a la firma del contrato por la Plataforma SECOP II.
4. Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
5. Aportar el examen médico de salud ocupacional solicitado por la SNR con la presentación de la primera cuenta de cobro.
6. Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes.
7. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR.
8. Para efectos del pago mensual de honorarios **EL CONTRATISTA** deberá presentar: Impresión o fotocopia de la respectiva planilla con la que se realiza el pago discriminado E.P.S., A.F.P. y A.R.L., salvo las excepciones legalmente establecidas y el formato informe de supervisión de cumplimiento de contrato prestación de servicios aprobado por el supervisor del contrato, formato de retención en la fuente, RUT actualizado, cargar las evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP I y adjuntar el pantallazo de las mismas.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b></p> | <p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES</p> | <p><b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05</p> |
|  | <p><b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES</p>           | <p><b>Versión:</b> 04</p>                                     |
|  | <p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</p>                 | <p><b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024</p>                           |

9. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales circunstancias.
14. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
15. Subir a la Plataforma Transaccional del **SECOP II** los informes mensuales, dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de los mismos.
16. Queda prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas.
17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
18. Presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II: **A) Informes mensuales** que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta (si aplica) y el estado de ejecución del objeto. **B) Informe final** a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad.
19. Legalizar, dentro del mismo mes de su reconocimiento, los viáticos pagados y reconocidos por la Entidad. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto **EL CONTRATISTA** acredite la legalización pendiente.
20. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
21. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
22. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental
23. Las obligaciones específicas previstas en el contrato deberán cumplirse en los plazos establecidos.
24. Servir de apoyo a la supervisión a las designaciones realizadas al área a la cual pertenece


|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b></p> | <p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES</p> | <p><b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05</p> |
|  | <p><b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES</p>           | <p><b>Versión:</b> 04</p>                                     |
|  | <p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</p>                 | <p><b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024</p>                           |

25. Recibir por concepto de viáticos los honorarios y tarifas establecidas en el acto administrativo y/o circular que se encuentre vigente en la entidad.
26. Presentar y Entregar informes mensuales de ejecución
27. Suscribir en conjunto con el supervisor el respectivo cronograma de actividades cuando la ejecución conlleve la entrega de productos.
28. Entregar junto con los informes mensuales de manera digital las evidencias realizadas durante el mes, y al culminar el contrato, un informe final consolidado.
29. Actualizar la Hoja de Vida en el Aplicativo SIGEP II de manera continua y permanente conforme a la necesidad del contratista.
30. Ceder a perpetuidad de manera exclusiva, todos los derechos patrimoniales a título oneroso sobre las obras, programas, informes, estudios, desarrollos y cualquier otro tipo de creación intelectual realizada en el marco de las obligaciones establecidas en el presente contrato, siendo el único beneficiario la Superintendencia de Notariado y Registro.
31. El medio oficial de comunicación del contratista, con la entidad, será el correo electrónico de dominio: @supernotariado.gov.co, sin que ello conlleve a ningún tipo de relación laboral.
32. Utilizar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de archivo (SGDEA) denominado "DOCUSNR", de conformidad con los tramites que le sean asignados (solicitudes, requerimientos, derechos de petición, etc.), así como, para la consulta de la información de la Entidad.
33. Realizar y presentar el informe de ejecución y cuenta de cobro de manera mensual, a través del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de archivo (SGDEA) denominado "DOCUSNR", teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.
34. Mantener la confidencialidad y seguridad de toda la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, comprometiéndose a no divulgar, utilizar o permitir el uso de dicha información para fines distintos a los establecidos en el contrato, en estricto cumplimiento de los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA relacionados con el Sistema de Seguridad de la Información.

### 3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones específicas:


1. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.
2. Las demás funciones que el supervisor del contrato considere pertinentes conforme a la naturaleza del contrato.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b></p> | <p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES</p> | <p><b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05</p> |
|  | <p><b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES</p>           | <p><b>Versión:</b> 04</p>                                     |
|  | <p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</p>                 | <p><b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024</p>                           |


3. Revisar la malla de solicitudes pendientes de aprobación de la liquidación de los derechos de registro para garantizar el cumplimiento de los tiempos de servicio acordados por las notarías y la SNR.
4. Cumplir con los tiempos de respuesta y directrices definidas por la SNR para la prestación de este servicio.
5. Llevar un control de los registros denegados y presentarlos al supervisor a fin de establecer elementos que merezcan estandarización en cada oficina de registro.
6. Establecer mejoras a la plataforma cuando advierta de situaciones que se puedan mejorar.
7. Cuando se realice replica en ciudades, mantener exclusividad con los trámites enviados por dichas ciudades.
8. Apoyar de ser necesario en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos la radicación física de documentos sujetos a Registro.
9. Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes.
10. Realizar un análisis estadístico de las transacciones, cuando le sea requerido
11. Apoyar las visitas a las ORIPS cuando sea requerido a fin de mejorar, soportar o expandir el servicio.
12. Apoyar las actividades de gestión de archivo, correspondencia y digitalización de los documentos asociados al proceso, cuando sea requerido.

### **3.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de La información)**

1. Considerar aspectos de responsabilidad social en la ejecución de sus actividades, cumpliendo con estándares éticos y sociales en el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
2. Cumplir con todas las normas y estándares de calidad aplicables, garantizando que los servicios prestados estén alineados con los objetivos estratégicos de la Entidad y los requisitos del Sistema Integrado de Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b></p> | <p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES</p> | <p><b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05</p> |
|  | <p><b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES</p>           | <p><b>Versión:</b> 04</p>                                     |
|  | <p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</p>                 | <p><b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024</p>                           |


3. Será responsable de ceñirse a los procesos de control y aseguramiento de la calidad en todas las etapas del servicio prestado, con el fin de garantizar la conformidad con las especificaciones técnicas y objetivo del contrato.
4. Mantener registros completos y precisos de todas las actividades realizadas en el marco del contrato, asegurando la trazabilidad y transparencia de los procesos, conforme a los procedimientos del Sistema de Integrado de Gestión de la SNR.
5. Identificar oportunidades de mejora y las NO Conformidades en la prestación del servicio, con el fin de implementar acciones correctivas y preventivas que contribuyan a la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la SNR.
6. El contratista deberá implementar y seguir rigurosamente los procedimientos y políticas establecidos por la entidad en el sistema de gestión de calidad, asegurando la coherencia y estandarización en todas las actividades y entregables del contrato, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
7. Participar en todas las capacitaciones, socializaciones y convocatorias que se ajusten al objeto del contrato y/o a las que sean asignadas por la Supervisión del Contrato en ejercicio de sus obligaciones.
8. Contribuir a la satisfacción de los usuarios finales de la SNR, asegurando que los servicios prestados cumplan con las expectativas y necesidades establecidas en el contrato.
9. Participar en las actividades de monitoreo y/o auditorías de calidad que la entidad considere necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión de calidad. Asimismo, deberá colaborar en la implementación de acciones correctivas y preventivas derivadas de hallazgos en dichas auditorías, contribuyendo al proceso de mejora continua.
10. de los procesos si se requiere con el fin de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión facilitando la toma de decisiones informadas.
11. Procurar el cuidado integral de su salud.
12. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
13. Reportar a la ARL e Informar a **LA SUPERINTENDENCIA** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
14. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **LA SUPERINTENDENCIA** o la Administradora de Riesgos Laborales.
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por LA SUPERINTENDENCIA.
16. Los contratistas deberán cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos en el Programa de Compras Públicas Sostenibles de la Superintendencia de Notariado y Registro. Esto implica que todos los bienes y servicios proporcionados deben adherirse a criterios ambientales, promoviendo la utilización eficiente de recursos naturales y minimizando el impacto ambiental de sus actividades.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b></p> | <p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES</p> | <p><b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05</p> |
|  | <p><b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES</p>           | <p><b>Versión:</b> 04</p>                                     |
|  | <p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</p>                 | <p><b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024</p>                           |

17. Más, los contratistas deberán respetar los principios económicos de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, así como cumplir con los estándares sociales establecidos en los procesos de producción y/o suministro.
18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** relacionados con el Sistema de Seguridad de la Información garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos a los que tenga acceso o custodia durante la ejecución del contrato.
19. Cumplir con los lineamientos frente a la confidencialidad y seguridad de toda la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, comprometiéndose a no divulgar, utilizar o permitir el uso de dicha información para fines distintos a los establecidos en el contrato, en estricto cumplimiento de los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** relacionados con el Sistema de Seguridad de la Información.

### 3.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Revisar los Perfiles de los contratistas con el fin de determinar que cumplen con los requerimientos establecidos por la SNR para el desarrollo del cargo.
3. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
4. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato, la cual deberá ser publicada por el Supervisor del contrato, en la plataforma SECOPI II, máximo, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.
5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del CONTRATISTA.
7. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
8. Efectuar cumplidamente los pagos.
9. Ejercer la supervisión del contrato a través del Supervisor o en su defecto por el Servidor Público designado por la Secretaría General.
10. Aprobar la Garantía Única del Contrato.
11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
12. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
13. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b></p> | <p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES</p> | <p><b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05</p> |
|  | <p><b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES</p>           | <p><b>Versión:</b> 04</p>                                     |
|  | <p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</p>                 | <p><b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024</p>                           |

14. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
15. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA SUPERINTENDENCIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
16. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
17. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
18. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, LA SUPERINTENDENCIA, a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones del contrato, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
19. El Supervisor del contrato deberá verificar que EL CONTRATISTA allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado.
20. Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión

### 3.4 INFORMES

El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II:


Informes mensuales que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto.

Presentar los informes de manera digital.

### 3.5. PRODUCTOS PARA ENTREGAR

El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato el siguiente productor en original y copia o vía correo electrónico y cargarlo en la plataforma SECOP II:

Subir los informes mensuales especificados en las obligaciones generales del presente Estudio previo al igual que las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones específicas.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b></p> | <p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES</p> | <p><b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05</p> |
|  | <p><b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES</p>           | <p><b>Versión:</b> 04</p>                                     |
|  | <p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</p>                 | <p><b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024</p>                           |

Informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad.

Presentar los informes de manera digital.

### 3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El término de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre del 2025.

### 3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C Nivel Central – Dirección Técnica de Registro, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al **CONTRATISTA** fuera del lugar de ejecución del contrato, la **SUPERINTENDENCIA** asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos

Para los desplazamientos por parte del contratista, a una ciudad determinada previamente por la SNR, la entidad asumirá la totalidad de los gastos de viaje (Transporte terrestre y/o aéreo y pago de viáticos).


El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

### 3.8. CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**.

### 3.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <br><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b> | <b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES | <b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05 |
|  | <b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES           | <b>Versión:</b> 04                                     |
|  | <b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN                 | <b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024                           |

| <b>Autorización o Permiso</b>   | <b>Se Requiere (SI/NO)</b> |
|---|----------------------------|
| Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015                                     | SI                         |
| Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 | SI                         |
| Certificación idoneidad, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015  | SI                         |

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

##### **4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN**


La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **Contratación Directa**.

##### **4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección por contratación directa se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando los principios de economía, transparencia y responsabilidad escogiendo la persona idónea en las condiciones más favorables para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede “**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**”. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

*“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*”

|  |  |  |
|--|--|--|
| <br><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b> | <b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES | <b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05 |
|  | <b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES           | <b>Versión:</b> 04                                     |
|  | <b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN                 | <b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024                           |

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)*

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de ofertas para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.


De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por la Superintendencia de Notariado y Registro está ubicado así:

| <b>GRUPO: F – SERVICIOS</b> |          |  |
|-----------------------------|----------|--|
| <b>Segmento</b>             | 80000000 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| <b>Familia</b>              | 80110000 | Servicios de Recursos Humanos  |
| <b>Clase</b>                | 80111600 | Servicios de Personal Temporal   |
| <b>Codificación</b>         | 80111601 | Asistencia de Oficina o Administrativa Temporal                                      |

En general, los servicios (80111601) se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas. De otra parte, las personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del personal un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad con base en sus habilidades y conocimientos. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas a la Superintendencia de Notariado y Registro, se requiere de personal con la formación y experiencia establecida en el presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por la Superintendencia de Notariado y Registro, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <br><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b> | <b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES | <b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05 |
|  | <b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES           | <b>Versión:</b> 04                                     |
|  | <b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN                 | <b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024                           |

Teniendo en cuenta la Resolución No. 13984 del 14 de diciembre de 2024, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, el perfil requerido es el siguiente:


| PERFIL                        | CANTIDAD | VALOR MES    | VALOR TOTAL POR CONTRATISTA |
|-------------------------------|----------|--------------|-----------------------------|
| Técnico Administrativo Tipo B | 1        | \$ 3.248.160 | \$ 12.992.640               |

Por consiguiente, el valor total del contrato por contratista será por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$12.992.640) MCTE.**

| CLASE DE CONTRATISTA          | REQUISITOS   | EQUIVALENCIA  | VALOR MÁXIMO DE HONORARIOS         |
|-------------------------------|--|---|------------------------------------|
| Técnico Administrativo Tipo B | Técnico, Tecnólogo o dos (02) años de educación Superior<br>Más de 24 meses de Experiencia laboral | Título de formación técnica o de formación tecnológica, adicionar al exigido, por dos (02) años de experiencia relacionada y/o laboral, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva Modalidad.<br>-Dos (02) años de experiencia laboral relacionada, adicional a la experiencia requerida, por título de formación técnica o de formación Tecnológica. | Vigencia 2025:<br><br>\$ 3.248.160 |

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la Superintendencia de Notariado y Registro deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

|  |  |  |
|--|--|--|
| <br><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b> | <b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES | <b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05 |
|  | <b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES           | <b>Versión:</b> 04                                     |
|  | <b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN                 | <b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024                           |

### 6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con la Resolución No. 13984 del 16 de diciembre de 2024 de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, el valor del contrato a suscribir se presenta así:

| TIPO DE CONTRATISTA              | HONORARIOS MENSUALES | PLAZO               | VALOR DEL CONTRATO |
|----------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------|
| Técnico Administrativo<br>Tipo B | \$ 3.248.160         | CUATRO (4)<br>MESES | \$ 12.992.640      |

Por consiguiente, el valor total del contrato por contratista será por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$12.992.640) MCTE.**


### 6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$3.248.160 MCTE)** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional, en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago **EL CONTRATISTA** podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Informe de actividades desarrolladas
- Acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que

|  |  |  |
|--|--|--|
| <br><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b> | <b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES | <b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05 |
|  | <b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES           | <b>Versión:</b> 04                                     |
|  | <b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN                 | <b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024                           |

se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

Los pagos por concepto de honorarios pactados se realizarán por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería de la Superintendencia de Notariado y Registro.

### 6.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR, así:


| RUBRO Y/O PROYECTO | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD                           | VALOR           |
|--------------------|---|-----------------|
| A-02-02-02-008-003 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | \$25.985.280,00 |

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96225 del 11 de agosto del 2025, RUBRO. A-02-02-02-008-003**. El contrato está sujeto a registro presupuestal, así como el pago de su valor.

### 7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2025**, así:

| ID. DEP.                      | PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES |  |       |        |                  |              |                      |
|-------------------------------|-----------------------------|--|-------|--------|------------------|--------------|----------------------|
|                               | NO. LÍNEA                   | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO   | CANT. | MES    | DURACIÓN         | VALOR        | MOD. CONT.           |
| Dirección Técnica de Registro | DTR_DESP679                 | El contratista deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía | 1     | AGOSTO | CUATRO (4) MESES | \$12.992.640 | Contratación Directa |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <br><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b> | <b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES | <b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05 |
|  | <b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES           | <b>Versión:</b> 04                                     |
|  | <b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN                 | <b>Fecha:</b> 09 – 12 – 2024                           |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  | técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del contratante unas sumas de dinero, a título de honorarios. |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96225 del once (11) de agosto del veinticinco (2025)**, RUBRO. A-02-02-02-008-003. El contrato está sujeto a registro presupuestal, así como el pago de su valor.

#### 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución No. 13984 del 16 de diciembre de 2024 de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

#### PERFIL REQUERIDO

**REQUISITOS:** Se requiere que el contratista tenga el siguiente perfil:

| FORMACIÓN ACADÉMICA                                      | EXPERIENCIA                            | EQUIVALENCIA 1  | EQUIVALENCIA 2   |
|--|--|---|--|
| Técnico, Tecnólogo o dos (02) años de educación Superior | Más de 24 meses de Experiencia laboral | Título de formación técnica o de formación tecnológica, adicionar al exigido, por dos (02) años de experiencia relacionada y/o laboral, siempre y | Dos (02) años de experiencia laboral relacionada, adicional a la experiencia requerida, por título de formación técnica o de formación Tecnológica |





**Superintendencia de  
Notariado y Registro**

**PROCESO:** GESTIÓN PRECONTRACTUAL,  
CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
PROCESOS CONTRACTUALES

**PROCEDIMIENTO:** SOLICITUD, SUPERVISIÓN,  
LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS  
CONTRACTUALES

**FORMATO:** ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

**Código:** MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 -  
FR - 05

**Versión:** 04

**Fecha:** 09 – 12 – 2024

|   |            |         |           |             |  |   |   |   |   |      |                   |  |   |   |   |      |    |                   |           |             |  |         |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--|---|---|---|---|------|-------------------|--|---|---|---|------|----|-------------------|-----------|-------------|--|---------|
| 1 | General    | Extremo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato                                | Genera carga adicional a las previsiones, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista       | Las partes de mutuo acuerdo determinan la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes   | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista       | Ejecución | Liquidación | Permanente consulta y actualización normativa                | Mensual |
| 2 | Específico | Extremo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual   | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista – SNR | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes    | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | SNR – Contratista | Ejecución | Liquidación | Revisión por parte del contratista y supervisor del contrato | Mensual |
| 3 | General    | Extremo | Ejecución | Operacional | Enfermedad general, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista, entre otros.                                    | Acciones judiciales   | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista       | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención y seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista       | Ejecución | Liquidación | SNR supervisor contratista                                   | Mensual |



**Superintendencia de  
Notariado y Registro**

**PROCESO:** GESTIÓN PRECONTRACTUAL,  
CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
PROCESOS CONTRACTUALES

**PROCEDIMIENTO:** SOLICITUD, SUPERVISIÓN,  
LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS  
CONTRACTUALES

**FORMATO:** ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

**Código:** MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 -  
FR - 05

**Versión:** 04

**Fecha:** 09 – 12 – 2024

|   |            |         |           |             |  |  |   |   |   |      |             |  |   |   |   |      |    |                         |           |             |   |         |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--|--|---|---|---|------|-------------|--|---|---|---|------|----|-------------------------|-----------|-------------|---|---------|
| 4 | Específico | Extremo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual        | Acciones judiciales                              | 3 | 4 | 7 | Bajo | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo de las fuentes de información usadas por el contratista. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor or del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma | Mensual |
| 5 | Específico | Extremo | Ejecución | Operacional | Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato el concepto no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos | incumplimientos de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Unificación de criterios para el manejo de la información  | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes mensuales que genere el supervisor or del contrato   | Mensual |



**Superintendencia de  
Notariado y Registro**

**PROCESO:** GESTIÓN PRECONTRACTUAL,  
CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
PROCESOS CONTRACTUALES

**PROCEDIMIENTO:** SOLICITUD, SUPERVISIÓN,  
LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS  
CONTRACTUALES


**FORMATO:** ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

**Código:** MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 -  
FR - 05

**Versión:** 04

**Fecha:** 09 – 12 – 2024

|   |            |         |           |         |   |  |   |   |   |       |             |  |   |   |   |      |    |   |           |             |   |         |
|---|------------|---------|-----------|---------|---|--|---|---|---|-------|-------------|--|---|---|---|------|----|---|-----------|-------------|---|---------|
| 6 | Espeficico | Interno | Ejecución | Técnico | Riesgos por servicios adicionales. Se materializa cuando se requiere servicios complementarios de 21NDIC A sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicios sin disponibilidad presupuestal que genera reclamaciones | 2 | 3 | 5 | Medio | SNR         | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogaes o modificaciones contractuales. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Director del Área - Supervisor del Contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Mensual |
| 7 | Espeficico | Interno | Ejecución | Técnico | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales   | Prestación de servicios sin la solemnidad requerida por la ley                   | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional              | 2 | 3 | 5 | Bajo | No | Supervisor del contrato                     | Ejecución | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Mensual |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <br><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b> | <b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES | <b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05 |
|  | <b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES           | <b>Versión:</b> 04                                     |
|  | <b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN                 | <b>Fecha:</b> 09 - 12 - 2024                           |



|  |            |         |           |             |  |  |   |   |   |       |     |   |   |   |   |      |    |     |                          |                                      |  |                                   |
|--|------------|---------|-----------|-------------|--|--|---|---|---|-------|-----|---|---|---|---|------|----|-----|--------------------------|--------------------------------------|--|-----------------------------------|
| 8  | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | SNR | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | SNR | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la expedición del RP. | Posterior a la firma del contrato |
| * En todo caso, el área y/o dependencia donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contrato |            |         |           |             |  |  |   |   |   |       |     |   |   |   |   |      |    |     |                          |                                      |  |                                   |

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

## 10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única en los términos del Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| AMPARO              | VALOR DEL AMPARO           | VIGENCIA  |
|---------------------|----------------------------|---|
| <b>Cumplimiento</b> | 10% del Valor del Contrato | Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, la cual debe ajustarse de acuerdo con la fecha del acta de inicio en caso de ser necesario. |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <br><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b><br> | <b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES | <b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05 |
|   | <b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES           | <b>Versión:</b> 04                                     |
|   | <b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN                 | <b>Fecha:</b> 09 - 12 - 2024                           |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar.

## 11. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes.

El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las Entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.


## 12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la **Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021**, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

La supervisión, vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del del TÉCNICO OPERATIVO GRADO 16, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

### 12.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR


1. Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato.

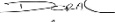

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p><b>Superintendencia de Notariado y Registro</b></p> | <p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES</p> | <p><b>Código:</b> MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05</p> |
|  | <p><b>PROCEDIMIENTO:</b> SOLICITUD, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROCESOS CONTRACTUALES</p>           | <p><b>Versión:</b> 04</p>                                     |
|  | <p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</p>                 | <p><b>Fecha:</b> 09 - 12 - 2024</p>                           |

2. Presentar y allegar a la Dirección de Contratación mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato.
3. Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato.
4. Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución.
5. Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato.
6. Poner a disposición del Contratista los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo con la disponibilidad de éstos, de manera que su uso no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o Oficina de Registro donde ejecute el contrato.
7. Verificar que el **CONTRATISTA** haya subido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos requeridos para la legalización del contrato y los informes y soportes exigidos durante la ejecución de este.
8. Allegar a la Dirección de Contratación original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión.
9. Las demás que, legal y administrativamente le competan, en especial, las previstas por la **Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021**, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro

### 13. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

  
**OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO**

Elaboró: Dora Cecilia Hernández Oliveros – Profesional DTR   
 Revisó: Cristian Fernando González García – Profesional DTR 



## Superintendencia de Notariado y Registro



**SNR2025IE-011771-3**

**23 de mayo de 2025**

### **CERTIFICACION OBJETOS IGUALES**

#### **EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No 1068 de 2015 “Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

#### **CERTIFICA:**

Que, de conformidad con la necesidad de la Dirección Técnica de Registro, realizada por medio de la comunicación SNR2025IE-010989-3 del 19 de mayo de 2025, en la cual se sustenta la necesidad de contratación de cinco (05) Tecnicos Administrativos Tipo B, se autoriza expresamente la suscripción de cinco (05) contratos de apoyo a la gestión, en los cuales los contratistas devengarán idénticos honorarios y cuyo objeto, perfil y dependencia son:

Objeto: El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios.

Perfil: Tecnico administrativo Tipo B.

Dependencia: Dirección Técnica de Registro.

**ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO**

Superintendente de Notariado y Registro

Despacho del Superintendente de Notariado y Registro

Página | 1



# Superintendencia de Notariado y Registro



## Documento Firmado Electrónicamente

Copia CRISTIAN GONZALEZ

Elaboró: ZULAY ARIZA PERALTA / DC

. RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE / DC Aprobó: RAMIRO ALEJANDRO CARDONA / DC

. RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE / DC Aprobó: WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA / SG. WILLIAM PÉREZ  
CASTAÑEDA / SG



# Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400 No. SNR2025CT-002946-8

12 de mayo de 2025

**CERTIFICA:**

**LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

**DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Que, mediante oficio del 9 de mayo del 2025, se recibió por parte de la Dirección Técnica de Registro, solicitud para la expedición de certificación “INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL”, en la planta de personal en la Superintendencia de Notariado y Registro, con el siguiente perfil y objeto señalado a continuación:

**PERFIL: (5) TÉCNICO ADMINISTRATIVO B**

**OBJETO CONTRACTUAL:** El contratista deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades anunciadas a lo largo del presente contrato, como contraprestación recibirá por parte del contratante unas sumas de dinero a título de honorarios

| PERFIL                      | REQUISITOS  |
|-----------------------------|---|
| TÉCNICO<br>ADMINISTRATIVO B | <b>FORMACIÓN:</b> Técnico, Tecnólogo o dos (02) años de educación superior.   |
|                             | <b>EXPERIENCIA:</b> Más de veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada y/o laboral, según lo determine el área que requiera la contratación, en los respectivos estudios y documentos previos. |

En este sentido atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por las facultades conferidas por los Decretos 1737 y el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que versan sobre medidas de austeridad y eficiencia y que someten a condiciones específicas que conllevan a la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público en materia de contratación de personal, hace constar que una vez revisada la planta de personal de la Dirección Técnica de Registro la distribución de la misma, se constató que en la actualidad el personal de plantan no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la necesidad sustentada por el área .

Esta certificación se expide de acuerdo con lo solicitado por parte de la Dirección Técnica de Registro, en la ciudad de Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Página | 1



# Superintendencia de Notariado y Registro



CUADRO.

## **MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN**

Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores,  
Directora de Talento Humano (E)  
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de  
Tierras

### **Documento Firmado Electrónicamente**

Anexo: No

Copia

Elaboró: ALISON KATERINE BAWAB SARMIENTO / DTH

Revisó: MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN / SDC

Aprobó: . MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN / SDC



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdcaranto DIEGO ARMANDO CARANTON LINARES  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 11/08/2025 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

|                       |               |                          |            |                               |  |               |                      |               |               |      |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|---------------|----------------------|---------------|---------------|------|
| Numero:               | 96225         | Fecha Registro:          | 2025-08-11 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL |               |                      |               |               |      |
| Vigencia Presupuestal | Actual        | Estado:                  | Generado   |                               | Tipo:  | Gasto         | Uso Caja Menor       | Ninguno       |               |      |
| Valor Inicial:        | 25.985.280,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       |                               | Valor Actual.:                                 | 25.985.280,00 | Saldo x Comprometer: | 25.985.280,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**


**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

|         |       |                 |            |         |  |                            |  |                   |  |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 96825 | Fecha Registro: | 2025-08-11 | Numero: |  | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA                                    | POSICION CATALOGO DE GASTO  | FUENTE  | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|---|---------|-----------------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|-----------------|
| 12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL | A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | Propios | 20              | CSF     |                 |               |                 |               |                     |                 |
| <b>Total:</b>                                  |   |         |                 |         |                 | 25.985.280,00 | 0,00            | 25.985.280,00 | 25.985.280,00       | 0,00            |

Objeto: DTR\_DESP677-679 SNR2025IE-021771-3 - EL CONTRATISTA DEBERA PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL PLAZO ACORDADO, LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES ENUNCIADA A LO LARGO DEL PRESENTE CONTRATO. COMO CONT

  
 Firma Responsable